

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2023/620899

Localidad: Málaga

Título: Limpieza de la sede de la Unidad de Policía Autonómica (UPA), ubicada en Avda. de la Aurora n.º 56 en Málaga

Código CPV: 90910000-4 Servicios de limpieza de oficinas 90923000-3 Servicio de desratización
90911200-8 Servicio de limpieza de edificios 90922000-6 Servicio de control de plagas
90919200-9 Servicio de limpieza 90921000-9 Servicio de desinfección y exterminio

Código CNAE: Grupo N – 8121 “Limpieza general de edificios”

1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es del servicio de limpieza de las dependencias de la sede de la Unidad de Policía Autonómica (UPA) de la Junta de Andalucía, ubicada Avda. de la Aurora n.º 56 en Málaga, con una superficie aproximada total de 1.022,08 m², según la distribución que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Para el correcto funcionamiento de las distintas sedes administrativas, el mantenimiento de unas condiciones higiénicas adecuadas es un requisito indispensable, siendo por tanto necesaria la prestación de los servicios de limpieza para garantizar una adecuada conservación de dichas sedes.

El servicio de limpieza de esta sede se realiza por la empresa “BRÓCOLI S.L.”, con fecha prevista de finalización para el día 29.02.2024. No obstante, dicho contrato podrá terminar anticipadamente en caso de que el contrato que ahora se licita pueda empezar a ejecutarse con anterioridad a esta fecha.

2.- Alcance

El alcance de la prestación de los trabajos de limpieza y por tanto el contenido de la ejecución de este contrato y su frecuencia, será detallado tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, como en su documentación Anexa, que regirá el proceso de licitación y ejecución formando parte de este contrato.

3.- Tipo de contrato

El contrato se califica como de servicios, al amparo de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministros, obligándose el adjudicatario a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.



MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3ivtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.-Necesidad e idoneidad de la contratación

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se inicia por el órgano de contratación motivando su necesidad, por lo que la licitación del contrato de servicio que se propone queda plenamente justificada por la necesidad de mantenimiento de las dependencias indicadas, en las que se realiza tanto el trabajo interno como atención a la ciudadanía, en las debidas condiciones de limpieza e higiene que permitan un uso satisfactorio de las instalaciones, y velar por el cumplimiento de todas las medidas de seguridad e higiene en el trabajo del personal, en los términos contemplados en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En esta sede se ejercen las competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tanto en su carácter de Policía Judicial como de Policía Administrativa.

La presente contratación administrativa se justifica en la necesidad de limpieza de esta sede, ya que los servicios que se prestan en la misma se encuentran dentro de sus competencias y existe presupuesto adecuado y suficiente para su tramitación, lo que permitiría cumplir adecuadamente los fines que tiene encomendado este órgano de contratación.

La idoneidad del mismo, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de sus fines institucionales.

5.-Informe de insuficiencia de medios

La contratación de los trabajos de limpieza de esta sede resulta necesaria por la ausencia de medios personales en la relación de puestos de trabajo de la Delegación del Gobierno en Málaga y de medios materiales para poder realizar el objeto de este contrato, por lo que procede la externalización de este servicio a una empresa especializada en la materia.

Asimismo, se prevé una necesidad de contratar la limpieza semanal de 22 horas, para la correcta ejecución del contrato, y en base a las cuales se ha calculado el presupuesto base de licitación, según la distribución que figura en el Anexo.

Por tanto, correrá a cargo de la empresa adjudicataria las retribuciones del personal que realice la prestación de este servicio, así como los uniformes y equipos de protección individual necesarios y también los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y maquinarias, suministro y reposición de papel higiénico, secamanos, toallitas, escobillas, jabón de manos, etc., que se utilicen para la ejecución del servicio, serán por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria, siendo de primera calidad y marca, así como biodegradables, correspondiendo el suministro de agua y electricidad necesaria a esta sede

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.-División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del objeto de este contrato, dado que el servicio se va a prestar en una única sede administrativa y la adjudicación a una pluralidad de contratistas para la realización de las diferentes prestaciones que la componen, conllevaría dificultades en la coordinación y en la ejecución del servicio así como una prestación ineficiente del mismo en caso de realizarse su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7.-Tramitación, procedimiento de licitación y criterio de adjudicación

Por las características descritas, su cuantía y a fin de respetar los principios de transparencia y concurrencia, se propone la licitación por el procedimiento abierto simplificado abreviado recogido en el art. 159.6 de la LCSP, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores al objeto de no limitar la concurrencia y que, por ello, todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición, utilizando como único criterio de adjudicación el precio, al encontrarse las prestaciones perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, por este órgano de contratación no se precisa de mejora alguna, y el número de horas de esta licitación coinciden con las que se están ejecutando en la actualidad, que son las necesarias para la correcta ejecución de este contrato, y tampoco es posible variar los plazos de ejecución.

Asimismo, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme al artículo 159.6.b) de la LCSP.

8.-Plazo de ejecución y posibilidad de prórroga

Se prevé una duración del contrato de 24 meses, con posibilidad de prórroga de 12 meses.

9.-Plazo de garantía

No está previsto plazo de garantía de conformidad con el art. 311.6 de la LCSP. El contrato se agota en sus propios términos con su ejecución, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad, por lo que no procede su exigencia.

10.-Presupuesto base de licitación

El cálculo económico realizado figura en el Anexo.

11.-Forma de pago del precio

Mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, por los trabajos ejecutados en de ese mes expedida por la contratista y conformada por la persona indicada, tras la realización de la prestación del periodo.

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los datos a incluir en la factura:

- Receptor de la factura

Unidad de la Policía Autonómica
Avenida de la Aurora n.º 56
29006 – Málaga

- Tripletta de códigos DIR3:

Órgano gestor: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga	A01004434
Unidad tramitadora: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga	A01004434
Centro contable: Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456

- El resto de datos que figuren en el PCAP.

12.-Órgano de contratación

El órgano competente para la tramitación de este contrato es la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Sexto punto 4 de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos. (BOJA nº 223 de 21.11.2023).

Por todo lo anterior, es competencia de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga la contratación de los servicios de la sede administrativa de la Policía Autonómica, entre ellos el servicio de limpieza.

13.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se evaluará en todo caso con arreglo a la mera aplicación de la fórmulas establecidas en el PCAP, siendo el precio el único criterio para la adjudicación de este contrato.

14.-Subrogación de personal

La relación del personal a subrogar figura en el Anexo, y se llevará en los términos indicados en el Convenio colectivo del sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga, código de convenio 29000285011982, según Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 15 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 147 de 1 de agosto de 2022, vigente en el periodo temporal de 2021 a 2023.

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.-Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Las indicadas en el PCAP.

Como condiciones especiales en la ejecución del contrato se establecen las siguientes en el ámbito medioambiental:

- Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas. Igualmente se exigirá el uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada.
- Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos recogidos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos, pudiendo solicitarse certificación de la empresa del cumplimiento de esta actividad.

Se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se deducirá el 1% del importe mensual.

16.-Subcontratación:

Todos los trabajos deberán ser ejecutados directamente por la adjudicataria, excepto los señalados que se puedan subcontratar en el PCAP.

17.-Penalidades

Las indicadas en el PCAP.

18.-Cesión del contrato

Está prevista la cesión del contrato en los términos del PCAP.

19.-Posibilidad de modificación del contrato:

Sí, según lo estipulado en el PCAP.

20.-Causas de resolución:

Sí, según lo estipulado en el PCAP.

21.-Responsable del contrato:

Se propondrá como persona responsable al titular del Negociado de Gestión UCNP (código SIRhUS 2223410) No obstante, la conformidad de la factura será realizada por la Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Málaga (actualmente código SIRhUS 77110).

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conclusión

Como consecuencia de lo expuesto, se considera acreditado que el objeto y el contenido propuesto en esta licitación son los más apropiados para la realización de los fines institucionales propios de esta Delegación así como para conseguir el adecuado funcionamiento de esta Sede conforme al interés general, por lo que se justifica la necesidad de tramitación de este expediente, proponiéndose su inicio al existir crédito adecuado y suficiente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Maria Dolores González Molino

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO

Personal adscrito al Servicio

La actual contratista, BROCOLI S.L., a requerimiento de esta Delegación del Gobierno en Málaga, a los efectos del art. 130 de la LCSP, ha comunicado los siguientes datos, referidos al personal subrogable afecto a este contrato:

Antigüedad	Categoría	Grupo cotización Tipo contrato	Jornada semanal (22h/semana)	Horario	Salario bruto anual
12/08/2012	Peón limpiador/a	Indefinido	20	L a V 15:00-19:00	10.037,00 €
29/06/2014	Peón limpiador/a	Indefinido	2	S y D 09:00-10:00	1.065,00 €

La responsabilidad sobre la veracidad de los datos facilitados corresponde exclusivamente a la empresa prestataria indicada, limitándose esta Delegación del Gobierno de Málaga a incorporarlos al Anexo del Pliego, para cumplir con lo establecido en el art. 130 de la LCSP, en cuanto al deber de facilitar la exacta evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación de determinadas relaciones laborales por parte de futuros adjudicatarios. La empresa no ha facilitado a esta Delegación el método de cálculo de las cantidades correspondientes a la columna "Salario bruto anual" de las trabajadoras.

Cálculo del presupuesto base de licitación:

De conformidad con lo previsto en el art. 100 de la LCSP, para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios de mercado así como el convenio laboral de referencia siguiente:

Revisión del Convenio del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga. Expediente 29/01/0235/2022. Fecha 14 de julio de 2022. Código: 29000285011982, según Resolución de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 15 de julio de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 147 de 1 de agosto de 2022.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha partido de los siguientes los costes directos y los indirectos previstos de este contrato.

Costes directos:

En la estimación de los costes directos (a+b) se ha tenido en cuenta el coste de los salarios (a) y el coste de los materiales (b):

a) Costes de los salarios (a)

Los costes salariales de las personas empleadas se ha realizado conforme a los conceptos retributivos y tablas salariales indicadas en dicho convenio, con las siguientes observaciones:

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los importes por las retribuciones de las personas empleadas que deben ser subrogadas, según la jornada actual indicada por la contratista, es de 22 horas semanales, y se ha tenido en cuenta la desagregación de género y su categoría profesional; para ello se ha utilizado la tabla salarial del ejercicio 2023 que figura en el Anexo II del Convenio de referencia (a la espera de nuevo convenio del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga de 2024 ó de una actualización de dichas tablas) a la que se le ha sumado el concepto de antigüedad, pluses así como el coste por la sustitución en periodos vacacionales y por asuntos particulares (31 días + 2 días al año de permiso retribuido, a lo que se ha adicionado un 2% por absentismo).
- No se ha tenido en cuenta para la sustitución de las vacaciones y asuntos propios la antigüedad.
- Para el salario base de 2024 se ha calculado aplicando un 3% sobre el de 2023, posteriormente para el 2025 un 3% sobre 2024, y para 2026 un 6% sobre 2024.
- Para el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, se le ha aplicado un porcentaje total del 34,08 % de los costes salariales según el siguiente desglose actualizado:
 - 23,60 % Cotizaciones generales
 - 5,50 % Desempleo
 - 0,20 % FOGASA
 - 0,60 % Formación profesional
 - 3,60 % Accidente de trabajo y enfermedad profesional, según la tarifa de primas incluidas en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006
 - 0,58 % por la aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (EMI) conforme al Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la aplicación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones
- Se ha calculado el coste laboral para 12 meses del ejercicio 2024, aplicando una subida de un 3% con respecto al ejercicio 2023 debido a que el Convenio Colectivo de Limpieza Edificios y Locales Málaga 2021-2023 porque finaliza la vigencia el 31.12.2023 y no existe tabla actualizada para el año 2024 y siguientes.

AÑO 2024 (12 meses)	Mes		SALARIO ANUAL			
			40 h/s	20 h/s	2 h/s	Total (22 h/s)
Salario Base + PpPEXtra	895,57 €	15	13.433,55 €	6.716,78 €	671,68 €	7.388,46 €
Plus Convenio	125,87 €	12	1.510,44 €	755,22 €	75,52 €	830,74 €
Transporte	46,92 €	11	516,12 €	258,06 €	25,81 €	283,87 €
Mantenimiento	11,38 €	11	125,18 €	62,59 €	6,26 €	68,85 €
			15.585,29 €	7.792,65 €	779,27 €	8.571,92 €

*H/S = Horas/Semana

*PpPEXtra = Parte Proporcional de la Paga Extra

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo tanto, el coste laboral 12 meses de 2024 es de 8.571,92 €.

- Para el concepto de antigüedad (trienios) se ha calculado el importe aplicando un porcentaje del 4% sobre el Salario Base más la parte proporcional de la Paga Extra, actualizado a 2024.

Importe Estimado Trienio Anual 2024	40 h/s	20 h/s	2 h/s
	537,34 €	268,67 €	26,87 €

El número de trienios es el recogido en la siguiente tabla:

	Antigüedad	Trienio 1	Trienio 2	Trienio 3	Trienio 4
P1	12/08/2012	2015	2018	2021	2024
P2	29/06/2024	2017	2020	2023	2026

*P1 = Peón Limpiador con jornada de 20 horas semanales

*P2 = Peón Limpiador con jornada de 2 horas semanales

El empleado P1 cumple los 4 trienios durante el ejercicio 2024, por lo que el cálculo se ha realizado al alza teniendo como referencia 4 trienios para todo el periodo. Mientras que al empleado P2 se le calcula 3 trienios durante toda la duración de este contrato.

N.º. Trienios	Importe Trienio Anual	Importe	
P1	4	268,67 €	1.074,68 €
P2	3	26,87 €	80,60 €
Suma			1.155,28 €

Por lo tanto, la antigüedad 12 meses de 2024 es de 1.155,28 €.

- Para la sustitución de las Vacaciones y Asuntos Propios, se ha tenido en cuenta que del Salario Base más la Parte Proporcional de la Paga Extra se realiza en 15 pagas anuales, quedando los cálculos de la siguiente forma:

				40 h/s	20 h/s	2 h/s	20 + 2 h/s
Vacaciones 31 días	Salario Base + PpPEXtra	13.433,55 €	1,25	1.119,46 €	559,73 €	55,97 €	615,70 €
	Plus Convenio	1.510,44 €	1	125,87 €	62,94 €	6,29 €	69,23 €
	Transporte	516,12 €	1	43,01 €	21,51 €	2,15 €	23,66 €
	Mantenimiento	125,18 €	1	10,43 €	5,22 €	0,52 €	5,74 €
				1.298,77 €	649,39 €	64,94 €	714,33 €

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



				40 h/s	20 h/s	2 h/s	20 + 2 h/s
Asuntos Particulares	Salario Base + PpPEXtra	13.433,55 €	2,08	76,55 €	38,28 €	3,83 €	42,11 €
	Plus Convenio	1.510,44 €	2	8,28 €	4,14 €	0,41 €	4,55 €
2 días	Transporte	516,12 €	2	2,83 €	1,41 €	0,14 €	1,55 €
	Mantenimiento	125,18 €	2	0,69 €	0,34 €	0,03 €	0,37 €
				88,34 €	44,17 €	4,41 €	48,58 €

Finalmente, se observa que el total de costes por la sustitución de Vacaciones y Asuntos Propios es de 762,91 €.

Sustitución de Vacaciones + Asuntos Particulares (12 meses 2024)		
20 h/s	2 h/s	22 h/s
693,56 €	69,35 €	762,91 €

– Por lo tanto, el coste salario para el ejercicio 2024 es el representado en la siguiente tabla:

Coste de personal 2024 (12 meses)	Peón limpiador (20 horas)	Peón limpiador (2 horas)	Total (22 horas)
Salario Bruto Anual (1)	7.792,65 €	779,27 €	8.571,92 €
Antigüedad (2)	1.074,68 €	80,60 €	1.155,28 €
Vacaciones y asuntos propios (33 días) (3)	693,56 €	69,35 €	762,91 €
Absentismo (2 %) (sobre 1+2+3)	191,22 €	18,58 €	209,80 €
Total	9.752,11 €	947,80 €	10.699,91 €
Seguridad social (34,08 %)	3.323,52 €	323,01 €	3.646,53 €
Coste laboral 2024	13.075,63 €	1.270,81 €	14.346,44 €

RESUMEN COSTE LABORAL

Año	Importe
2024 – 10 meses	11.955,37 €
2025 – 12 meses	14.776,83 €
2026 – 2 meses	2.534,54 €
Total	29.266,74 €

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Costes materiales (b)

Para la determinación de los costes materiales, entre otros los uniformes del personal, material higiénico sanitario, maquinaria, etc. se ha estimado aplicando un porcentaje del 8% sobre los costes salariales (a).

$$\text{Costes materiales} = 8\% \times (\text{Costes salariales 2024} + \text{Costes salariales 2025} + \text{Costes salariales 2026})$$

$$\text{Costes materiales} = 8\% \times (11.955,37 + 14.776,83 + 2.534,54)$$

$$\text{Costes materiales} = 2.341,34 \text{ euros}$$

Por lo tanto el total de los costes directos sería el siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Total costes directos} &= \text{Costes Salariales} + \text{Costes Materiales} \\ \text{Total costes directos} &= 29.266,74 + 2.341,34 = 31.608,08 \text{ euros} \end{aligned}$$

	10 meses – 2024	12 meses – 2025	2 meses – 2026	Total
Coste Personal (a)	11.955,37 €	14.776,83 €	2.534,54 €	29.266,74 €
Coste Material (b)	956,43 €	1.182,15 €	202,76 €	2.341,34 €
Costes Directos (a + b)	12.911,80 €	15.958,98 €	2.737,30 €	31.608,08 €

Costes indirectos:

Para los costes indirectos (c+d), que se encuentran incluidos tanto los Costes Generales (c) (útiles y medios usados para la prestación del servicio de mantenimiento, teléfono, gastos de oficina, etc...) se ha estimado aplicando un valor del 9% de los costes directos (a+b), así como el Beneficio Industrial (d) aplicando el 6% de los costes directos (a+b).

c) Costes Generales (c)

$$\text{Costes Generales} = 9\% \times \text{costes directos}$$

$$\text{Costes Generales} = 9\% \times 31.608,08 = 2.844,73 \text{ euros}$$

d) Beneficios Industriales (d)

$$\text{Beneficio Industrial} = 6\% \times \text{costes directos}$$

$$\text{Costes Generales} = 6\% \times 31.608,08 = 1.896,48 \text{ euros}$$

Por lo tanto el coste indirecto total sería el siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Total costes indirectos} &= \text{Costes Generales} + \text{Beneficios Industriales} \\ \text{Total costes indirectos} &= 2.844,73 + 1.896,48 = 4.741,21 \text{ euros} \end{aligned}$$

	10 meses – 2024	12 meses – 2025	2 meses – 2026	Total
Costes Generales (c)	1.162,06 €	1.436,31 €	246,36 €	2.844,73 €
Bº Industriales (d)	774,71 €	957,54 €	164,24 €	1.896,48 €
Costes Indirectos (c + d)	1.936,77 €	2.393,85 €	410,60 €	4.741,21 €

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUADRO RESUMEN

a. Costes salariales	29.266,74 €	
b. Costes materiales	2.341,34 €	
c. Costes directos (a+b)		31.608,08 €
d. Costes generales	2.844,73 €	
e. Beneficio industrial	1.896,48 €	
f. Costes indirectos (d+e)		4.741,21 €
g. Otros (*)	1.000,00 €	1.000,00 €
Total		37.349,29 €

(*) "Otros" incluye bacteriostáticos, desinfección, desinsectación y desratización (DDD) y los contenedores higiénicos femeninos

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): Total costes directos + Total costes indirectos + Otros

PBL (IVA excluido): 31.608,08 euros + 4.741,21 euros + 1.000,00 euros = 37.349,29 euros

IVA (21 %): 37.349,29 euros x 21 % = 7.843,35 euros

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 45.192,64 euros

Presupuesto Base de Licitación por anualidades (IVA incluido):

Anualidad (meses)	Importe con IVA	Centro gestor	Órgano gestor	Posición presupuestaria
2024 (10 meses)	18.830,27 €	0100033102	7047	G/22B/22700/29
2025 (12 meses)	22.596,32 €	0100033102	7047	G/22B/22700/29
2026 (2 meses)	3.766,05 €	0100033102	7047	G/22B/22700/29
Total	45.192,64 €			

Asimismo, si con anterioridad al inicio en la ejecución de este contrato se produce un reajuste de anualidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares se entendería modificado en los mismos términos.

Valor estimado

El valor estimado de este contrato basado se ha calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo el siguiente:

Importe total 24 meses (a)	Posibilidad de prórroga de 9 meses (b)	20 % máximo de modificación (c)	Valor estimado (a + b + c)
37.349,29 €	14.005,98 €	7.469,86 €	58.825,13 €

Estas cantidades se han calculado conforme a lo establecido en el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO		11/01/2024 13:52:08	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw348VvLOZp67x1O8Dj3iVtU7cH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	